

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE EMPLEO

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS MENORES DE 45 AÑOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO “SUEÑA Y CREA 2024” DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

El órgano instructor del expediente referenciado, con fecha 16 de julio, ha informado la propuesta de resolución provisional de la convocatoria, siendo aprobada por la Comisión de estudio y valoración prevista en la base 26.7 de la ejecución del Presupuesto General de la Diputación y en la Base 10 de la propia Convocatoria, la siguiente:

PROPUESTA DE 1ª RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 5 de junio del año en curso, se aprobó la Convocatoria de subvenciones a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas menores de 45 años del Programa de Empleo “Sueña y Crea 2024” de la Diputación de Córdoba. Esta convocatoria tiene por finalidad ser otra alternativa de empleo, que mejora el desarrollo económico y social de la provincia, así como contribuir a la fijación de la población al territorio. El trabajo autónomo juega un papel prioritario en los municipios de la provincia de Córdoba, en especial en los pequeños municipios, generando renta y empleo, siendo a su vez una alternativa laboral y profesional.

SEGUNDO.- El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 110 del día 10 de junio de 2024, abriéndose al día siguiente el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 31 de octubre del presente.

TERCERO.- Finalizado el primer período de presentación de instancias durante el mes de junio, se comprueba la documentación aportada y se procede a la valoración de las solicitudes de subvención presentadas conforme a los criterios, formas y prioridades establecidos en la convocatoria.

CUARTO.- Para la primera resolución de la convocatoria se establece un límite de 2 ayudas por municipio de la provincia menor de 50.000 habitantes. El resto de solicitudes se resolverán en las posteriores resoluciones por orden de la fecha de presentación de la solicitud, hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria.

QUINTO.- La Comisión de estudio y valoración prevista en la base 26.7 de la ejecución del Presupuesto General de la Diputación, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, hace suya la propuesta de resolución definitiva emitida desde el Departamento de Empleo, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

04B7 3EFA F156 5014 ADE8



04B73EFAF1565014ADE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 16-07-2024

Firmado por Diputado Delegado de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo ROMERO CARRILLO FELIX el 16-07-2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, lo establecido en:

- La ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la Materia de la Diputación de Córdoba, publicada en el B.O.P. nº 29 de 12 de febrero de 2020.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- Bases de la Convocatoria publicadas en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba el 10 de junio de 2024.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

En base a lo anterior y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de estudio y valoración, se formula la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

04B7 3EFA F156 5014 ADE8



04B73EFAF1565014ADE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 16-07-2024

Firmado por Diputado Delegado de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo ROMERO CARRILLO FELIX el 16-07-2024

PROPUESTA DE 1ª RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder a los siguientes titulares subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar el proyecto indicado en el plan de viabilidad de la solicitud correspondiente:

| Fecha/hora registro | EXPEDIENTE | TITULAR | CIF/NIF | Municipio | Habitantes | Propuesta |
|---------------------|------------|----------------------------|-----------|----------------|------------|------------|
| 12-06-2024 12:58:10 | SC24.0001 | HILINGER MONTERO EVA MARIA | ***7273** | PALMA DEL RIO | 20688 | 2.000,00 € |
| 12-06-2024 14:00:28 | SC24.0002 | BAENA VALLIN ANA MARIA | ***5323** | PALMA DEL RIO | 20688 | 2.000,00 € |
| 14-06-2024 10:16:45 | SC24.0005 | HERRUZO GARCIA MARIA | ***5450** | EL VISO | 2507 | 3.000,00 € |
| 14-06-2024 10:54:59 | SC24.0006 | REPISO JAEN DOLORES | ***1158** | RUTE | 9779 | 2.000,00 € |
| 20-06-2024 13:05:44 | SC24.0008 | DUCE TERRON DANIEL | ***1268** | LUCENA | 42813 | 2.000,00 € |
| 20-06-2024 12:46:50 | SC24.0009 | NARANJO SANTA ANA | ***814** | FUENTE OBEJUNA | 4415 | 2.000,00 € |
| 24-06-2024 12:50:01 | SC24.0011 | PRIEGO PRIEGO FELIX | ***2401** | DOÑA MENCIA | 4511 | 2.000,00 € |
| 25-06-2024 12:54:34 | SC24.0012 | BLANCA CASTILLEJO MANUEL | ***6555** | FUENTE OBEJUNA | 4415 | 2.000,00 € |
| 26-06-2024 9:26:24 | SC24.0013 | GOMEZ GOMEZ MARIA | ***8578** | POZOBLANCO | 16946 | 2.000,00 € |
| 27-06-2024 9:18:49 | SC24.0015 | LOPEZ CABRERA JESUS | ***4387** | LUCENA | 42813 | 2.000,00 € |

Los beneficiarios cuyos datos bancarios no consten en esta Diputación, así como aquellos cuya cuenta bancaria se haya modificado, deberán aportar a través de solicitud genérica **Certificado de comunicación de cuenta bancaria debidamente cumplimentado, donde se hará constar el número de la cuenta bancaria en la que se abonará la subvención, o bien certificado bancario de titularidad. En ambos casos el documento debe estar sellado y firmado manual o digitalmente por la entidad bancaria correspondiente. Este documento se puede descargar en el siguiente enlace:**

<https://dipucordoba.es/wp-content/uploads/2020/11/zdesignacioncuentabancariaiban.pdf>

Se condiciona el otorgamiento de la subvención a que los referidos beneficiarios deben cumplir con los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario con anterioridad a la Resolución Definitiva de la presente Convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

04B7 3EFA F156 5014 ADE8



04B73EFAF1565014ADE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 16-07-2024

Firmado por Diputado Delegado de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo ROMERO CARRILLO FELIX el 16-07-2024

SEGUNDO.- Establecer la resolución de las siguientes solicitudes presentadas (por exceder el límite de 2 ayudas por municipio de la provincia menor de 50.000 habitantes en primera resolución) en este primer período, para ser concedida en la próxima resolución (con el límite del agotamiento del crédito asignado a la convocatoria), ordenadas por fecha de presentación:

| Fecha/hora registro | EXPEDIENTE | TITULAR | CIF/NIF | Municipio | Habitantes | Propuesta |
|---------------------|------------|---------------------------------|-----------|-----------|------------|------------|
| 27-06-2024 12:25:45 | SC24.0018 | GONZALEZ GARCIA MARIA DEL PILAR | ***0924** | LUCENA | 42813 | 2.000,00 € |

TERCERO.- Excluir a las siguientes solicitudes por los siguientes motivos:

- No cumplir con lo establecido en la base 6ª:

| EXPEDIENTE | TITULAR | CIF/NIF | Municipio |
|------------|-------------------------|-----------|-------------|
| SC24.0004 | MORENO ORTIZ JOSE LUIS | ***6601** | CABRA |
| SC24.0007 | MONTES JIMENEZ CRISTINA | ***2187** | DOÑA MENCIA |

- Haber presentado el titular correspondiente más de una solicitud (Base 7: una solicitud por titular).

| EXPEDIENTE | TITULAR | CIF/NIF | Municipio |
|------------|---------------------------------|-----------|-------------|
| SC24.0003 | MORENO ORTIZ JOSE LUIS | ***6601** | CABRA |
| SC24.0010 | PRIEGO PRIEGO FELIX | ***2401** | DOÑA MENCIA |
| SC24.0014 | LOPEZ CABRERA JESUS | ***4387** | LUCENA |
| SC24.0016 | LOPEZ CABRERA JESUS | ***4387** | LUCENA |
| SC24.0017 | GONZALEZ GARCIA MARIA DEL PILAR | ***0924** | LUCENA |

CUARTO.- Hacer constar que el municipio donde resida la persona solicitante, deberá coincidir con el lugar de la titularidad del nuevo negocio autónomo que se haya creado. La justificación deberá efectuarse de conformidad con lo señalado en la Base 13 de la Convocatoria.

Código seguro de verificación (CSV):

04B7 3EFA F156 5014 ADE8



04B73EFAF1565014ADE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 16-07-2024

Firmado por Diputado Delegado de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo ROMERO CARRILLO FELIX el 16-07-2024

QUINTO.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado.

SEXTO.- La justificación de la actividad subvencionada deberá presentarse ante el servicio gestor (unidad administrativa gestora) de la subvención en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo establecido en la base tercera (deberán mantener la nueva actividad como autónomo como mínimo 24 meses desde su inicio).

SÉPTIMO.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación la Propuesta de Resolución Definitiva, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de diez días para que comuniquen su **aceptación o rechazo**, realizando el trámite específico en la Sede Electrónica de Aceptación/Rechazo. Este trámite deberán realizarlo **tanto los beneficiarios propuestos en esta primera resolución como los de la/s siguiente/s**. La subvención se entenderá rechazada si el beneficiario no manifiesta su aceptación en el citado plazo.

OCTAVO.- Una vez expirado el plazo para la aceptación o rechazo de la subvención se enviará al Servicio de Intervención para su fiscalización. En el caso de que la fiscalización sea positiva, se informa favorablemente que la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas menores de 45 años del Programa de Empleo “Sueña y Crea 2024” se presente para su aprobación a la Junta de Gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

04B7 3EFA F156 5014 ADE8



04B73EFAF1565014ADE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento JIMENEZ VIEDMA JOSE IGNACIO el 16-07-2024

Firmado por Diputado Delegado de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo ROMERO CARRILLO FELIX el 16-07-2024